

ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LA BASES
PSO N° 020-2014-OSITRAN

**“CONTRATACION DE PROFESIONALES QUE APOYEN EN LAS LABORES
DE SUPERVISION DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA
TRAMO 2: CIUDAD DE DIOS CAJAMARCA – CHIPLE, CAJAMARCA –
TRUJILLO Y DV CHILETE – EMP. PE-3N”**

PRIMERA CONVOCATORIA

En Lima, siendo las 10:00 horas del día 03 de noviembre del 2014, en la Sede del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, - Sala de Reuniones, se reunieron los miembros del Comité Especial Permanente, designado mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2014-GG-OSITRAN, integrado por el Sr. David Villegas Balarezo, quien lo preside y los miembros: Sr. Jorge Magan Hija y la Sra. Mónica Meza Anglas.

El motivo de la reunión es para absolver las consultas y observaciones formuladas por los participantes registrados para el presente proceso de selección; cabe precisar que a través de las consultas, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las bases.

Por lo que se procede a absolver las consultas y observaciones presentadas:

Consultas y observaciones presentadas por la Empresa N° 01

CONSULTA N° 01

Numeral:

Página:

Anexo:

Confirmar si un solo postor su puede presentar en un solo ITEM, o es necesario presentarse en los Cinco (05) ITEMS

RESPUESTA:

Todo postor puede presentarse a los Ítems que crea conveniente, siempre y cuando cumpla con el perfil mínimo señalado en las Bases, pero sólo será adjudicatario de un ítem.

CONSULTA N° 02

Numeral: REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Página: 6

Anexo: 13. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

se solicita precisar al comité especial, si una Empresa Jurídica, Constituida en el Perú podrá proponer a los profesionales requeridos, Esto acorde al **Artículo 4°.- Principios c)**

Principio de Libre Concurrencia y Competencia

En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores

RESPUESTA:

Se acepta la participación de personas jurídicas, en cuyo caso deberá presentar la siguiente documentación, en remplazo de lo señalado en el Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES del Numeral 17, literal v de las Bases

v. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES (Para Personas Jurídicas)

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

a) Información Identificatoria

- Formato N° 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- Formato N° 2: Identificación del Postor
- Currículum vitae de la persona jurídica

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el Formato N° 02, así como el currículum vitae.

b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el Formato N° 3.

c) Documentación Legal

- Copia legalizada del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica del postor, en los Registros Públicos correspondientes, con antigüedad no mayor a tres (03) meses, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del servicio, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el servicio. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la presentación de la carta poder, con firma legalizada y apostillada, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del servicio, acompañada de traducción simple.

Nota: Para postores nacionales, se precisa que los documentos requeridos son aquellos emitidos por la SUNARP (copia literal y vigencia de poder)



- Testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Estos documentos podrán ser presentados en copia simple, salvo que la empresa sea extranjera, en cuyo caso los documentos debe ser apostillados.
- Poder del representante legal y/o mandatario nacional, legalizado por la vía notarial. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la legalización notarial de la firma, acompañada de traducción simple.

d) *Información Financiera*

- Copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (PDT) correspondiente a las dos (2) últimas gestiones anuales del Postor o de todas la empresas integrantes del Postor, presentado a la SUNAT. Para el caso de empresas extranjeras se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos.

e) *Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores*

Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en los casos que corresponda. Para el caso de las empresas no domiciliadas, se presentará certificado similar emitido en su país de origen.

De no existir dicho tipo de Registro, deberán presentar una declaración jurada simple manifestando que en su país de origen no existe dicho Registro.

En el caso que una empresa no domiciliada obtuviese la Buena Pro, para la suscripción del contrato deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE.



CONSULTA N° 03

Numeral: 2. EVALUACION TECNICA – TERMINOS DE REFERENCIA

Página: 13-14 Y 46-61

Anexo: 2. EVALUACION TECNICA – TERMINOS DE REFERENCIA



Con respecto a la Acreditación del personal propuesto, solicitamos al comité especial que para acreditar la Experiencia del Personal profesional se acredite con cualquiera de los siguientes documentos:

- a) Constancia
- b) Certificados



c) Contratos con sus respectiva conformidad

Esto en virtud al PRONUNCIAMIENTO N° 049-2013/DSU el cual indica textualmente lo siguiente.

Sin perjuicio de la redacción empleada, es preciso indicar que conforme a lo señalado en anteriores pronunciamientos, la experiencia de los profesionales propuestos, tanto para la acreditación de los requerimientos técnicos mínimos como los factores de evaluación, podrá verificarse con la presentación de (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

RESPUESTA:

Se acepta la consulta. Se integrará en las Bases.

CONSULTA N° 04

Numeral: 2. EVALUACION TECNICA – TERMINOS DE REFERENCIA

Página: 13-14 Y 46-61

Anexo: 2. EVALUACION TECNICA – TERMINOS DE REFERENCIA

Se solicita precisar al comité especial si, los profesiones requeridos, tendrán que adjuntar el RNP como Consultor de Obras, de ser así.

Observamos lo requerido ya que se estaría limitando la participación de los Profesionales, que no cuentan con el RNP, pero si tienen la experiencia requerida para desarrollar las actividades que se desarrollara en la presente convocatoria, por lo que solicitamos al comité especial excluir la acreditación del RNP PARA LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, Esto acorde al **Artículo 4°.- Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia**

En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores

RESPUESTA:

Ceñirse a las Bases.

CONSULTA N° 05

Numeral: 2. EVALUACION TECNICA – TERMINOS DE REFERENCIA

Página: 13-14 Y 46-61

Anexo: 2. EVALUACION TECNICA – TERMINOS DE REFERENCIA

Considerando que el referido Proceso de Selección está referido al SUPERVISION DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA TRAMO 2: CIUDAD DE DIOS – CAJAMARCA –

CHIPLE, CAJAMARCA – TRUJILLO Y DV. CHILETE – EMP, PE-3N, se consulta si para la acreditación del Personal Propuesto (ITEM 1 – SUPERVISOR DE CAMPO) será válido los cargos como SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISION Y/O SUPERVISOR DE CAMPO, Esto acorde al **Artículo 4°.- Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia**
En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores

RESPUESTA:

Se acepta la consulta. Se integrará en las Bases.

CONSULTA N° 06

Numeral: 2. EVALUACION TECNICA – TERMINOS DE REFERENCIA

Página: 13-14 Y 46-61

Anexo: 2. EVALUACION TECNICA – TERMINOS DE REFERENCIA

Con respecto al personal propuesto (ITEM 2 – SERVICIO DE TOPOGRAFIA) se solicita precisar al comité especial si será válido, su acreditación en Supervisiones de Obras Viales.

RESPUESTA:

Se acepta la consulta. Se integrará en las Bases.

CONSULTA N° 07

Numeral: 2. EVALUACION TECNICA – TERMINOS DE REFERENCIA

Página: 13-14 Y 46-61

Anexo: 2. EVALUACION TECNICA – TERMINOS DE REFERENCIA

Considerando que el referido Proceso de Selección está referido al SUPERVISION DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA TRAMO 2: CIUDAD DE DIOS – CAJAMARCA – CHIPLE, CAJAMARCA – TRUJILLO Y DV. CHILETE – EMP, PE-3N, se consulta si para la acreditación del Personal Propuesto (ITEM 2 – SERVICIO DE TOPOGRAFIA) será válido los cargos como TOPOGRAFO, Esto acorde al **Artículo 4°.- Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia**

En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores

RESPUESTA:

Se acepta la consulta. Se integrará en las Bases.

CONSULTA N° 08

Numeral: 2. EVALUACION TECNICA – TERMINOS DE REFERENCIA

Página: 13-14 Y 46-61

Anexo: 2. EVALUACION TECNICA – TERMINOS DE REFERENCIA

Considerando que el referido Proceso de Selección está referido al SUPERVISION DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA TRAMO 2: CIUDAD DE DIOS – CAJAMARCA – CHIPLE, CAJAMARCA – TRUJILLO Y DV. CHILETE – EMP, PE-3N, se consulta si para la acreditación del Personal Propuesto (ITEM 3 – INGENIERO CIVIL PARA EL SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD EN MECANICA DE SUELOS, CONCRETO Y ASFALTO) será válido los cargos como ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y/O ESPECIALISTA EN SUELOS Y/O ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS, Esto acorde al **Artículo 4°.- Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia**

En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores

RESPUESTA:

Se acepta la consulta. Se integrará en las Bases.

CONSULTA N° 09

Numeral: 2. EVALUACION TECNICA – TERMINOS DE REFERENCIA

Página: 13-14 Y 46-61

Anexo: 2. EVALUACION TECNICA – TERMINOS DE REFERENCIA

Considerando que el referido Proceso de Selección está referido al SUPERVISION DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA TRAMO 2: CIUDAD DE DIOS – CAJAMARCA – CHIPLE, CAJAMARCA – TRUJILLO Y DV. CHILETE – EMP, PE-3N, se consulta si para la acreditación del Personal Propuesto (ITEM 4 – INGENIERO CIVIL PARA EL SERVICIO DE CONTROL DE METRADOS Y VALORIZACIONES) será válido los cargos como ESPECIALISTA EN METRADOS Y PRESUPUESTOS Y/O ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS Y/O ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES, Esto acorde al **Artículo 4°.- Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia**

En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores

RESPUESTA:

Se acepta la consulta. Se integrará en las Bases.

CONSULTA N° 10

Numeral: 2. EVALUACION TECNICA – TERMINOS DE REFERENCIA

Página: 13-14 Y 46-61

Anexo: 2. EVALUACION TECNICA – TERMINOS DE REFERENCIA

Con respecto al personal propuesto (ITEM 5 – SERVICIO DE TRAZO, REPLANTEO Y VERIFICACION DEL DISEÑO VIAL) se solicita precisar al comité especial si será válido, su acreditación en Supervisiones de Obras Viales.

RESPUESTA:

Se acepta la consulta. Se integrará en las Bases.

CONSULTA Nº 11

Numeral: 2. EVALUACION TECNICA – TERMINOS DE REFERENCIA

Página: 13-14 Y 46-61

Anexo: 2. EVALUACION TECNICA – TERMINOS DE REFERENCIA

Considerando que el referido Proceso de Selección está referido al SUPERVISION DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA TRAMO 2: CIUDAD DE DIOS – CAJAMARCA – CHIPLE, CAJAMARCA – TRUJILLO Y DV. CHILETE – EMP, PE-3N, se consulta si para la acreditación del Personal Propuesto (ITEM 5 – SERVICIO DE TRAZO, REPLANTEO Y VERIFICACION DEL DISEÑO VIAL) será válido los cargos como TOPOGRAFO, Esto acorde al **Artículo 4°.- Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia**

En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores

RESPUESTA:

Se acepta la consulta. Se integrará en las Bases.

CONSULTA Nº 12

Numeral: TERMINOS DE REFERENCIA

Página: 46 - 61

Anexo: TERMINOS DE REFERENCIA

Se consulta, para la acreditación de los Términos de Referencia en cuanto al personal de apoyo, se sustentara con una Declaración Jurada.

RESPUESTA:

Se acepta la consulta. Se integrará en las Bases.

CONSULTA N° 13

Numeral: TERMINOS DE REFERENCIA

Página: 46 - 61

Anexo: TERMINOS DE REFERENCIA

Se consulta, para la acreditación de los Términos de Referencia en cuanto a los Equipos Requeridos (Equipo Topográfico – Equipo de Comunicación – Equipo de Computo), se sustentara con una Declaración Jurada

RESPUESTA:

Se acepta la consulta. Se integrará en las Bases.

CONSULTA N° 14

Numeral: 2. EVALUACION TECNICA – TERMINOS DE REFERENCIA

Página: 13-14 Y 46-61

Anexo: 2. EVALUACION TECNICA – TERMINOS DE REFERENCIA

Con respecto al ITEM 1 – SUPERVISOR DE CAMPO, solicitamos precisar al comité especial, si los tres (03) años solicitados al profesional, podrá ser acreditado en supervisión de Obras Viales.

RESPUESTA:

Se acepta la consulta. Se integrará en las Bases.

CONSULTA N° 15

Numeral: 2. EVALUACION TECNICA – TERMINOS DE REFERENCIA

Página: 13-14 Y 46-61

Anexo: 2. EVALUACION TECNICA – TERMINOS DE REFERENCIA

Con respecto a la experiencia acreditada del personal propuesto, EXPERIENCIA LABORAL, se consulta si estos pueden ser presentados para la EXPERIENCIA ESPECIFICA.

RESPUESTA:

Se acepta la consulta. Se integrará en las Bases.

OBSERVACION N° 01

Numeral: 2. EVALUACION TECNICA – TERMINOS DE REFERENCIA

Página: 13-14 Y 46-61

Anexo: 2. EVALUACION TECNICA – TERMINOS DE REFERENCIA

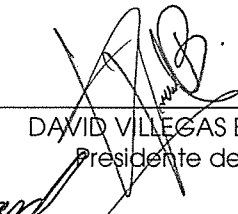
Se Observa la Acreditación del personal propuesto, ya que no están claros, por lo que solicitamos precisar al comité especial, que sean válidos las constancias, certificados, contratos con su respectiva conformidad, emitida por su empleador (Empresas Privadas), esto en virtud al **PRONUNCIAMIENTO N° 028-2013/DSU** que indica textualmente lo siguiente.

Asimismo, se advierte que se estaría exigiendo, respecto del residente de obra, acreditar haber laborado para “instituciones públicas”. Con respecto a ello, toda vez que la experiencia se obtiene por una práctica habitual de determinada actividad, resulta irrelevante si el servicio fue prestado para una entidad pública o en el sector privado, por lo que considerar solo aquella experiencia obtenida en “instituciones públicas” no resulta válido; razón por la que deberá permitirse al residente de obra acreditar también su experiencia en servicios prestados para el ámbito privado

RESPUESTA:

Ver respuesta a la Consulta N° 03. Asimismo, la emisión de las constancias, certificados o contratos pueden ser por empresas privadas o por instituciones o entidades públicas.

No existiendo otro tema que tratar y siendo las 10:30 horas, se dio por concluida la reunión, suscribiendo la presente acta todos los presentes en señal de conformidad, acordando se solicite a la Oficina de Relaciones Institucionales – ORI, proceda a su publicación en el rubro correspondiente en el Portal de la Entidad. Así mismo dicha absolución será integrada a las Bases Administrativas como texto definitivo en el cronograma establecido.



DAVID VILLEGAS BALAREZO
Presidente de C.E.P



MONICA MEZA ANGLAS
Miembro de C.E.P



JORGE MAGAN HIJAR
Miembro de C.E.P